Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 407/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL KM. 30 ACARAY – BARRIO SAN MARCOS – ACCESO A LA ESCUELA INOCENCIO CAREAGA DUARTE N° 4644" - ID: 342.194.-

Minga Guazú, 14 de marzo de 2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por Contratación **Directa Nº 06/2018** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos – Acceso a la Escuela Inocencio Careaga Duarte N° 4644" ID: 342.194**, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones. ----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la **Empresa Noreste S.A. con RUC Nº 80024870-8,** reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por Contratación **Directa Nº 06/2017** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos – Acceso a la Escuela Inocencio Careaga Duarte N° 4644" ID: 342.194,** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Contratación Directa Nº 06/2018** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos – Acceso a la Escuela Inocencio Careaga Duarte N° 4644" ID: 342.194,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º : ADJUDICAR, a la **Empresa Noreste S.A. con RUC Nº 80024870-8,** el llamado por **Contratación Directa Nº 06/2018** para la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 30 Acaray – Barrio San Marcos – Acceso a la Escuela Inocencio Careaga Duarte N° 4644" ID: 342.194,** por un monto de **Gs. 112.081.200**.- (Guaraníes ciento doce millones ochenta y un mil doscientos), conforme a la Evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ T.
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal